



# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL No. 04/2026

Ascensión de Guarayos, 05 de febrero de 2026

Ing. Pablo Eddie Guaristi Peredo  
ALCALDE MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

### "LEY MUNICIPAL DE TRANSICIÓN TRANSPARENTE MUNICIPAL"

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Alcalde Municipal mediante Oficio con CITE: OF/GAMAG/DESP/MAE N° 020/2026 de 22 de enero de 2026, dirigida a presidencia del Concejo Municipal, remite una iniciativa legislativa referente a un Proyecto de Ley Municipal denominado "*Ley Municipal de Transición Transparente Municipal*", solicitando su consideración y tratamiento legislativo correspondiente.

Que, analizada la solicitud y el proyecto de Ley Municipal, la Directiva determina derivar el proyecto de norma a la Comisión de Constitución y Asesoría Legal del Concejo Municipal, instancias que posteriormente emiten los Informes de Comisión N° de 04 de febrero de 2026, e Informe Legal N° 01/2026 de 04 de febrero de 2026, aprobando ambos el proyecto de norma y recomendando al pleno su aprobación previo tratamiento legislativo.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 272 establece que el alcance autonómico facultado a las Entidades Territoriales Autónomas implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

Que, la misma carta magna ha reconocido a favor de los Concejos Municipales, las facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, cuyo sentido se especifica en el artículo 137 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", que establece que la fiscalización a los órganos ejecutivos es ejercida por los órganos deliberativos de cada gobierno autónomo, tanto como el carácter abierto, transparente y público que deben observar los procedimientos, actos, informes y resultados de la fiscalización. Que la facultad legislativa no es otra cosa que la facultad que tiene el Concejo Municipal para emitir Leyes Municipales.

Que, la misma carta magna en su art. 241 establece que la sociedad civil organizada ejerce el control social de la gestión pública en todos los niveles del Estado, y que las Entidades del Estado deben generar espacios de participación y control social por parte de la sociedad; asimismo el art.242 de la citada norma Constitucional establece que la participación y control social incumbe además a los órganos de control social y de la información.

*Unidos Avanzamos Todos*



## CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



Que, la Constitución Política del Estado estipula en su artículo 299. I que es competencia concurrente entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas el sistema de control gubernamental, bajo la cual se tiene a la ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamental que regula los procedimientos administrativos y jurídicos en la gestión pública.

Que, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización establece en el numeral 4 del Art. 9, que el ejercicio de la autonomía se realiza a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social. Siendo que el desarrollo de las mismas se efectuará conforme al principio de gradualidad.

Que, el diseño de políticas públicas estatales tiene como finalidad articular el efectivo funcionamiento de la gestión pública a nivel nacional, departamental y municipal, entre las que se encuentra el ejercicio pleno del derecho a la información de forma transparente y oportuna.

Que, el art.24-7) de la Ley No 18 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional establece como atribución del Tribunal Supremo Electoral convocar a procesos electorales de periodo fijo establecidos en la Constitución Política del Estado, finando la realización de los comicios electorales y aprobando el calendario electoral correspondiente. Por su parte el art.94 de la Ley No 26 de 30 de junio de 2010 del Régimen Electoral, establece que el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución de Sala Plena, convocará a procesos electorales con mandato fijo con una anticipación de al menos 150 días.

Que, mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM-N° 0510/2025 de 20 de noviembre de 2025, el Tribunal Supremo Electoral ha convocado a elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales, para el domingo 22 de marzo de 2026.

Que, el Decreto Supremo N° 27931, estipula del proceso de transición transparente en la Administración Pública Municipal, entre las que se determina como una de las instancias necesarias para su cumplimiento en desarrollo normativo pertinente para establecer el proceso de transición que vaya a seguir el mismo.

Que, la lucha contra la corrupción se constituye en una política nacional de transparencia cuyo eje dos se refiere al fortalecimiento de la transparencia en la gestión pública; y entendiendo que el acceso a la información es un derecho constitucional fundamental de las personas a conocer el manejo de la cosa pública, mediante el cual se permite a los ciudadanos conocer el uso de los recursos públicos, el cual se constituye en un instrumento de participación ciudadana.

De esta forma, el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información de forma transparente y oportuna se efectiviza dentro del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos mediante el ejercicio potestativo de sus atribuciones a través de la presente Ley Municipal.

*Unidos Avanzamos Todos*



# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



Por tanto, el Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos ha Sancionado la siguiente:

DECRETA:

## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL No. 04/2026

*Ascensión de Guarayos, 05 de febrero de 2026*

*Ing. Pablo Eddie Guaristi Peredo*

ALCALDE MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

### "LEY MUNICIPAL DE TRANSICIÓN TRANSPARENTE MUNICIPAL"

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. (Objeto).** - La presente Ley tiene por objeto establecer el alcance y el procedimiento para ejecutar el proceso de Transición Transparente Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos.

**Artículo 2. (Marco legal).** - La presente Ley tiene como marco legal la Constitución Política del Estado, las disposiciones establecidas en la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, y las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 27931, de 20 de diciembre de 2004.

**Artículo 3. (Fines).** - La presente Ley persigue diseñar un proceso de transición transparente municipal para lograr los siguientes fines:

1. Promover el proceso de transición municipal de forma ordenada y transparente de la administración municipal a las nuevas Autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos en cumplimiento al Decreto Supremo N° 27931 de 20 de diciembre de 2004.
2. El traspaso de información y documentación de la gestión municipal a las nuevas autoridades electas.
3. La continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales.
4. Garantizar mecanismos que permitan verificar que el contenido que se trasfiere sea completo y verás, facilitando la información y conocimiento necesario para ayudar a que las nuevas autoridades puedan darle continuidad al funcionamiento institucional, sin que tal cambio de gobierno paralice la gestión municipal.

**Artículo 4. (Ámbito de aplicación).** - La presente Ley se aplica a todas las entidades,

*Unidos Avanzamos Todos*



# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



unidades organizacionales, y servidoras y servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos.

**Artículo 5. (Transición Transparente Municipal).** - I. La transición transparente municipal es el proceso a partir del cual se desarrolla el traspaso de la administración municipal y el ejercicio competencial del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos de las autoridades electas salientes hacia las nuevas autoridades electas.

II. El proceso de la transición transparente municipal incluye las siguientes dimensiones:

1. Procedimental
2. Evaluación, capacitación y continuidad.

## CAPÍTULO II

### DIMENSIONES DE LA TRANSICIÓN TRANSPARENTE MUNICIPAL

#### SECCIÓN I

##### DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL

**Artículo 6. (Dimensión procedimental).** - La dimensión procedimental desarrolla el procedimiento para realizar el traspaso de la administración municipal y el ejercicio competencial desde las autoridades electas salientes hacia las nuevas autoridades electas.

**Artículo 7. (Componentes de la dimensión procedimental).** - La dimensión procedimental de la transición transparente del Gobierno Autónomo Municipal contemplará al menos los siguientes componentes:

- a) La Gestión Documental
- b) Conformación del Equipo Técnico de Coordinación
- c) Conformación de la Comisión de Transición Transparente Municipal
- d) Elaboración del informe de Gestión del Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo
- e) Entrega de documentos y bienes de la Entidad

**Artículo 8. (Gestión documental).** - En el marco de la responsabilidad funcionaria, cada responsable de las distintas unidades operativas/administrativas del Gobierno Municipal, entendida ésta como una instancia que genera información por la operativa que realiza, debe asignar un tiempo prudente para recopilar y verificar el estado de los mismos (archivos) y si corresponde actualizar o complementar la información generada, con la finalidad de generar informes de cierre de gestión para el traspaso de la administración municipal y el ejercicio competencial a las nuevas autoridades electas.

*Unidos Avanzamos Todos*



# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



**Artículo 9. (Conformación del Equipo Técnico de Coordinación).** - I. El Equipo Técnico de Coordinación, se constituye en un "Equipo Técnico Operativo", el cual será responsable de realizar el relevamiento de la información y sistematización de la misma realizada por cada una de las Unidades Operativas de la Entidad, para la elaboración del Informe de Cierre de Gestión el cual será presentado a la Comisión de Transición Transparente.

II. El Equipo Técnico de Coordinación, tiene entre sus principales tareas la de recopilar, organizar y verificar la información de la gestión municipal saliente para asegurar una transferencia completa y transparente a las nuevas autoridades, sus funciones principales son:

- a) Elaborar un Plan de Trabajo con cronograma
- b) Preparar el informe de gestión
- c) Organizar la documentación de manera secuencial y por temas
- d) Salvaguardar los sistemas informáticos y activos físicos, y
- e) Asegurar que la transferencia de información sea precisa, completa y evitando errores.

**Artículo 10. (Comisión de Transición Transparente Municipal).** - I. La Comisión de Transición Transparente Municipal estará compuesta por:

- a) Un representante de cada una de las Direcciones Municipales y de la Unidad de Transparencia del Ejecutivo Municipal.
- b) Tres representantes del Concejo Municipal.
- c) (X) representantes de las organizaciones que ejercen el control social en el municipio.

II. Los representantes del Órgano Ejecutivo serán nombrados por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Resolución expresa y los representantes del Concejo Municipal serán nombrados mediante Resolución expresa del Pleno del Concejo Municipal.

**Artículo 11. (Informe de Gestión).** - El informe de gestión se constituye en el documento oficial que detalla las actividades, resultados y avances del Gobierno Municipal durante el período de cinco años. Este informe resume cómo se han cumplido los objetivos planteados, las acciones ejecutadas y las decisiones tomadas en beneficio de la Entidad Territorial. Debe ser elaborado por ambos Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de manera separada.

**Artículo 12. (Entrega de Documentos y Bienes de la Entidad)** I. Las autoridades municipales salientes, harán la entrega de la información documentada (documentos) de la Entidad, a las nuevas autoridades electas entrantes. Para el mismo, con la debida anticipación, se hará el inventario pormenorizado de la totalidad de los documentos institucionales del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, diferenciado por Órganos Municipales de Gobierno, el cual deberá estar listo para el proceso de transmisión de mando del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos.

*Unidos Avanzamos Todos*



## CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



La entrega de documentos de parte de las autoridades salientes a las autoridades entrantes se hará bajo registro de la conformidad de la entrega y de la recepción de los mismos, en base a las planillas de inventario diseñadas para el efecto y su verificación física correspondiente.

II. La entrega de los bienes muebles e inmuebles, equipos y otros, por parte de las autoridades salientes, servidores públicos y otros, de propiedad del Gobierno Municipal, se registrará en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, DS. 0181 NB-SABS (Subsistema de Manejo de Bienes y otros).

**Artículo 13. (Responsabilidades en la etapa procedimental) I.** La Máxima Autoridad Ejecutiva tendrá como responsabilidades:

- a) Nombrar a las y los representantes de Órgano Ejecutivo en la Comisión de Transición mediante Resolución expresa.
- b) Brindar un espacio de trabajo y los insumos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de la Comisión de Transición.
- c) Emitir los instructivos necesarios para que las Direcciones Municipales y todas las dependencias del Órgano Ejecutivo releven información, provean documentación y elaboren informes de cierre de gestión.

II. Los Directores Municipales y Responsable de la Unidad de Transparencia del Órgano Ejecutivo tendrán como responsabilidades:

- a) Cumplir con celeridad las instrucciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva para el desarrollo de la etapa procedimental.
- b) Proveer información y documentación de respaldo con base, a requerimiento de las y los miembros de la Comisión de Transición Transparente Municipal.
- c) Elaborar informes de cierre de gestión de sus respectivas Direcciones Municipales.
- d) Elaborar el resumen del ejercicio competencial tomando en cuenta la matriz.

III. El Concejo Municipal tendrá como responsabilidades:

- a) Nombrar a las y los representantes del Concejo Municipal en la Comisión de Transición mediante Resolución expresa.
- b) Proveer información y documentación de respaldo con base, a requerimiento de las y los miembros de la Comisión de Transición.
- c) Elaborar informes de cierre de gestión de sus respectivas dependencias tomando en cuenta la información mínima establecidas en los lineamientos emitidos por el órgano rector.

IV. La Comisión de Transición Transparente Municipal tendrá como responsabilidades:

- a) Salvaguardar los informes de cierre y la documentación de respaldo presentados por el Órgano Ejecutivo y el Concejo Municipal.
- b) Resguardar la información física y digital relevada del Gobierno Autónomo Municipal

*Unidos Avanzamos Todos*



## CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



de Ascensión de Guarayos.

- c) Entregar los informes de cierre de gestión y la documentación de respaldo sistematizados a la Máxima Autoridad Ejecutiva hasta la fecha del "cómputo y proclamación de resultados a nivel departamental por los Tribunales Electorales Departamentales" del Calendario Electoral aprobado por el Tribunal Supremo Electoral.

V. Las y los servidores públicos, sin importar su rango jerárquico, tienen la obligación de coadyuvar la labor de la Comisión de Transición con celeridad a través de la provisión de informes, información y documentación que les sea solicitada.

VI. Las organizaciones de la sociedad civil tendrán como responsabilidades:

- a) Acreditar a sus representantes para la Comisión de Transición ante el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos.
- b) Participar en calidad de veedores, de las actividades de la Comisión de Transición.
- c) Utilizar los mecanismos del control social para solicitar información complementaria cuando se considere necesario.

**Artículo 14. (Actividades de la Comisión de Transición).** - La Comisión de Transición Transparente Municipal tendrá las siguientes actividades:

- a) Elaboración de una ruta crítica para el desarrollo de la fase de preparación documental de la dimensión procedimental.
- b) Revisión de los contenidos de los informes de cierre y documentación de respaldo presentados por las Direcciones Municipales.
- c) Solicitud de información y documentación complementaria a las y los Directores Municipales o cualquier servidor público del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos.
- d) Sistematización física y digital de todos los informes de cierre y documentación de respaldo del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos.
- e) Elaboración de un listado de los informes de cierre de gestión y documentación de respaldo para la Máxima Autoridad Ejecutiva.

**Artículo 15. (Acto formal de Traspaso).** - I. La Máxima Autoridad Ejecutiva y los miembros del Concejo Municipal realizarán la entrega de los informes de cierre de gestión y la documentación de respaldo a las nuevas autoridades electas en un acto formal de carácter público.

II. La entrega de los informes de cierre de gestión y la documentación de respaldo para el traspaso de la administración municipal y el ejercicio competencial deberá realizarse a las nuevas autoridades electas hasta los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega de sus credenciales, conforme a los plazos establecidos en el Calendario Electoral aprobado por el Tribunal Supremo Electoral.

*Unidos Avanzamos Todos*



SECCIÓN II

EVALUACIÓN, CAPACITACIÓN Y CONTINUIDAD

**Artículo 16. (Proyección autonómica).** - La fase de proyección autonómica iniciará con la posesión de nuevas autoridades electas y tiene la finalidad de establecer líneas estratégicas de trabajo de proyección autonómica de la nueva administración municipal.

**Artículo 17. (Evaluación).** - I. El Órgano Ejecutivo realizará el proceso de evaluación de resultados con base en el diagnóstico presentado en la fase procedimental y bajo los parámetros establecidos por el órgano rector del nivel central del Estado.

II. Los resultados de la evaluación dispuesta en el párrafo anterior serán informados al Concejo Municipal y dispuestos como información pública en los medios digitales del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos.

**Artículo 18. (Continuidad de la Gestión Pública).** - I. Con la finalidad de reconducir la gestión municipal se establecerán Mesas Técnicas integradas por las y los nuevos miembros del Órgano Ejecutivo designados por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Resolución expresa y miembros del Concejo Municipal designados por el Pleno del Concejo Municipal.

II. Las Mesas Técnicas revisarán las acciones desarrolladas en la administración municipal previa y presentar líneas estratégicas de trabajo.

**Artículo 19. (Planificación).** - La dimensión de planificación integral establece mandatos para la evaluación de resultados de la planificación territorial de la gestión anterior y el inicio del proceso de elaboración del Plan Territorial de Desarrollo Integral 2026-2030.

**Artículo 20 (Capacitación sobre el Funcionamiento Institucional).** - I. Cada Órgano de Gobierno conformará una comisión cuya tarea será la de coordinar con las instancias que apoyan en el fortalecimiento institucional de los Gobiernos Autónomos Municipales, a objeto de realizar la capacitación a las nuevas autoridades electas, efectuando para el efecto un calendario que será de conocimiento público.

II. La capacitación al nuevo Alcalde o Alcaldesa y a su Gabinete Municipal, será al menos sobre:

- a) Las competencias del Gobierno Autónomo Municipal;
- b) Las atribuciones del Órgano Ejecutivo;
- c) Las funciones del Alcalde o Alcaldesa, del Gabinete Municipal y de las reparticiones del Órgano Ejecutivo;
- d) La responsabilidad de la función pública.

III. La capacitación a los miembros del Concejo Municipal y su equipo de asesores, será al menos sobre:

- a) Las competencias del Gobierno Autónomo Municipal;
- b) Todas las acciones que se deben realizar en los siguientes cien días de asumido el cargo de concejales y concejales;
- c) Las atribuciones del Órgano Legislativo;
- d) Las funciones de los concejales y de la Dirección de las comisiones y de las

*Unidos Avanzamos Juntos*



# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



- asesorías o reparticiones del Órgano Legislativo;
- e) El procedimiento legislativo,
  - f) La responsabilidad por la función pública.

## CAPÍTULO III

### RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA

**Artículo 21. (Responsabilidad).** - Toda autoridad electa saliente y servidor público que permanezca trabajando en el Gobierno Municipal o de igual forma estuviere saliendo de su fuente de trabajo, tiene la responsabilidad en la administración municipal, establecida en el art.7 del Decreto Supremo N° 27931 de 20 de diciembre de 2004.

**Artículo 22. (Incumplimiento).** - El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley Municipal, que pretende garantizar la transición transparente del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, conforme establece el artículo 154 del Código Penal, será considerado incumplimiento de deberes debiendo la Comisión de Transición Transparente Municipal, o cualquier autoridad o ciudadano, realizar la denuncia ante el Ministerio Público, especificando a las autoridades y servidores públicos que hubieren omitido, rehusado a hacer o retardado un acto propio de sus funciones, en el proceso de transición transparente dispuesto por la presente Ley Municipal.

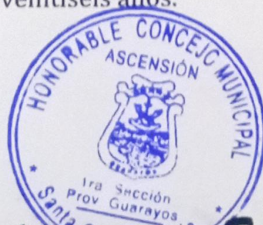
### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA (REGLAMENTACIÓN).** - La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a partir de la vigencia de la presente Ley, deberá emitir la reglamentación para operar las etapas de la dimensión procedimental, incluyendo plazos claros y tomando en cuenta los parámetros establecidos en la Sección I del Capítulo II, de la presente Ley Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación a través de la Gaceta Municipal, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veintiséis años.

LIC. Robert Chack Peredo  
PRESIDENTE - CONCEJO MUNICIPAL ASC. DE GUARAYOS  
SANTA CRUZ - BOLIVIA



LIC. W. Sotelo  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL ASC. DE GUARAYOS  
GOB. AUT. MUNICIPAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

*Unidos Avanzamos Todos*



# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, PROMULGO la presente "**LEY MUNICIPAL DE TRANSICIÓN TRANSPARENTE MUNICIPAL**" a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día .....06..... del mes de febrero de dos mil veintiséis años.

  
H. Gerardo Peredo  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS  
SANTA CRUZ - Bolivia



*Unidos Avanzamos Todos*